



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de febrero de 2018, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2018, al amparo del Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura y Pesca remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de denegación del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13 2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018.





FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2imHRLIMK ITLIADLIBAOAVE5VL IZPELL	https://we0	50 juntadeandalucia es/ver	ificarFirma





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Dirección General de Ayudas Directas y de

Mercados

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) nº 1305/2013; el Reglamento de Ejecución nº 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) nº 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de febrero de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2018 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 157/2022, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.





FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SE RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 6 expedientes, que empieza por MANCHÓN MONTERRUBIO, MANUEL con NIF ****9938* y termina en CRUZ DE LA TORRE, MARÍA DEL CARMEN con NIF ****4564*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: https://juntadeandalucia.es/organis-mos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

(ART.4.7. DECRETO 157/2022, DE 9 DE AGOSTO, BOJA EXT. N.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alías Cantón





FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campaña 2018

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN SOLICITUD DE AYUDA

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MANCHON MONTERRUBIO MANUEL

NIF ****0032* **EXPEDIENTE RESOLUCIÓN**

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES Sup. Dec. <u>Admisible</u> 0,00

Sup. Resuelta 0,00

Sobredecl. 0,00

A pagar

10000027

% Sobredecl.(1) 0,00

RESUELTO

0,00

Sanción Sanción <u>Calculada</u> **Aplicada** 0,00 0,00

Tarjeta Amarilla(2) NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER (Eje 2)

0,00

MAPA 0.00

CAGPDS 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4) 100,00 Presentación tardía 1,00

Omisión declaración 0,00

Condicionalidad 0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)

0,00 €

Importe Unitario:

Reducción 0.00 €

54 00 €

Sanción 0,00 €

Deuda recuperada tarjeta amarilla 0,00 €

Recuperado Campañas Tarjeta Amarilla Previas 0.00 €

Generada 0,00 € Deuda Generada 0.00 €

Resuelto 0.00 € FEADER (Eje2) 0,00 €

MAPA 0,00 €

CAGPDS 0.00 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF. 4755502 REFERENCIA SIGPAC 14-029-074-00004-0001

Nuevo Importe Unitario:

CULTIVO BARBECHO TRADICIONAL

0,00 €

USO S/R SIGPAC TA

admisible 8.69

Sup. Dec.

Sup. Campo

Sup. Determ 8,69

Sup. Resuelta 8.69

Transitorio





(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014. (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014. (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible. (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 4/17	
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMK.ITUADUBAQAYE5YL.I7PEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 3 Fecha de presentacion tardia.
- La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC 218 establece para ese recinto.

Recinto:14-029-013-00004-00019 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Suma de superfícies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):13989 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):7855 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):23,8 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):6134 Recinto:14-029-013-00004-00019 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Suma de superfícies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):13989 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):7855 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):37,54 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):6134

- 252 Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.
 - Recinto:14-029-013-00004-00019 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Recinto:14-029-013-00004-00019 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL
- 406 Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80.
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la 75022 solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.





- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014. (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014. (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible. (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL VILLARUBIA VAZQUEZ VALENTIN LUIS

<u>NIF</u> ****0832* EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

10000025 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

Sup. Dec. Sup. Sanción Sanción Tarjeta GRUPO DE PAGO Admisible Resuelta Sobredecl. % Sobredecl.(1) Calculada Amarilla(2) **Aplicada** ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO (Eje 2) **MAPA CAGPDS** A pagar 0,00 0,00 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

tardía 0,00

Condiciones de Admisibilidad(4) 100,00 Presentación Omisión

declaración 0,00 0,00

Condicionalidad

IMPORTE (Euros)

				<u>Recuperado</u>						
			Deuda recuperada	Campañas	Tarjeta Amarilla			<u>FEADER</u>		
Calculado(3)	Reducción	Sanción	tarjeta amarilla	Previas	Generada	Deuda Generada	Resuelto	(Eje2)	<u>MAPA</u>	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Importe Unitario: 54,00 € Nuevo Importe Unitario:





(1	1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 6	40/2014.
12	2) Anlicación tarieta amarilla art 10 his del reglamento delegado (UE) 640/2014	

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegar
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ver	rificarFirma

240

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Recinto:14-029-065-00004-00001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):433 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):289 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 1,44 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas): 144 Recinto:14-029-065-00005-00002 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2354 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1569 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):7,85 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):785 Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):11934 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):7887 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 9,34 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):4058

Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):11934 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):7887 Exceso de superfície declarada (Hectáreas):7,29 Suma de superfícies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):4058 Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):11934 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):7887 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):23,84 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):4058 Recinto:14-029-066-00056-00010 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2832 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1888 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 3,61 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):944

Recinto:14-029-066-00056-00010 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2832 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1888 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):5,83 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):944 Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.

Recinto:14-029-065-00004-00001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3

Recinto:14-029-065-00005-00002 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3

Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3 Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3

Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3

Recinto:14-029-066-00056-00010 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3 Recinto:14-029-066-00056-00010 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano RÉGIMEN DE TENENCIA DECLARADO:3

245 Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería.

Recinto:14-029-065-00005-00002 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano

Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano

Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano Recinto:14-029-066-00056-00006 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano

Recinto:14-029-066-00056-00010 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano

Recinto:14-029-066-00056-00010 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano

- 406 Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.





- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014. (2) Aplicación trajeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014. (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible. (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA

****2176* 13000003 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

Sup. Dec. Sup. Sanción Sanción **Tarjeta GRUPO DE PAGO** Admisible Sobredecl. % Sobredecl.(1) Resuelta Calculada **Aplicada** Amarilla(2) ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES 0.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO (Eje 2) MAPA **CAGPDS** 0,00 0,00 0,00 0,00 A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4) 100.00

Presentación Omisión tardía declaración 0.00

Condicionalidad 0,00 0.00

Nuevo Importe Unitario:

IMPORTE (Euros)

Recuperado

0,00 €

Calculado(3) Reducción Sanción 0.00 € 0,00 € 0.00 €

Deuda recuperada tarjeta amarilla 0.00 €

Campañas Tarjeta Amarilla Previas Generada 0.00 € 0.00 €

Deuda Generada 0.00 €

Resuelto 0.00 €

FEADER (Eje2) 0,00 €

MAPA 0.00 €

CAGPDS 0.00 €

INCIDENCIAS

75022

Importe Unitario:

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

54,00 €

Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud supera superficie total SIGPAC para ese recinto.

Recinto:18-167-003-00402-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:186

Recinto:18-167-003-00402-00014 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:142

Recinto:18-167-003-00402-00015 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:9760

Recinto:18-167-003-00402-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:34

Recinto:18-167-003-00402-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:34 Recinto:18-167-003-00402-00018 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS

SUPERFICIE DE CRUCE:656 Recinto:18-167-003-00402-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano SUMAS

SUPERFICIE DE CRUCE:1318 4051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida

4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

75021 No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.

No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.





(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admissible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL QUINTANILLA QUINTANILLA ISIDRO

NIF **EXPEDIENTE** ****0075* 10000021

RESOLUCIÓN DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

Sup. Dec. **Sanción Sanción** <u>Tarjeta</u> Sup. GRUPO DE PAGO Admisible Sobredecl. % Sobredecl.(1) Amarilla(2) Resuelta **Calculada Aplicada** ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES 0,00 0,00 0,00 0,00 0,000,00 NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

(Eje 2) RESUELTO MAPA **CAGPDS** 0,00 0,00 0,00 0,00 A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4) 100,00

Presentación tardía Omisión declaración 0,00

Condicionalidad 0,00 0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)

0,00 €

Recuperado

Deuda recuperada Campañas Tarjeta Amarilla Reducción Sanción tarjeta amarilla 0,00 € Previas Generada 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €

Deuda Generada 0,00 €

Resuelto 0,00 € <u>FEADER</u> (Eje2) 0,00 €

<u>MAPA</u> 0,00 €

CAGPDS 0,00 €

Importe Unitario: 54,00 € Nuevo Importe Unitario: 0,00 €



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admissible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 9/17	
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma			

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.

243 Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto.

Recinto:21-027-001-00013-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:1578

Recinto:21-027-001-00013-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:352

Recinto:21-027-001-00014-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:28

Recinto:21-027-001-00026-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:598

Recinto:21-027-001-00027-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:2042

Recinto:21-027-004-00008-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:2166

Recinto:21-027-004-00009-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:846

Recinto:21-027-004-00012-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:2482

Recinto:21-027-004-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:14

Recinto:21-027-004-00012-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:260

Recinto:21-027-004-00013-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:144

Recinto:21-027-004-00014-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:724 Recinto:21-027-004-00015-00008 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS

SUPERFICIE DE CRUCE:6794 Recinto:21-027-004-00015-00009 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:1622

Recinto:21-027-004-00039-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:5154

Recinto:21-027-004-00039-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE: 1242

Recinto:21-027-004-00040-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:6770 Recinto:21-027-004-00045-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS

SUPERFICIE DE CRUCE:6486 Recinto:21-027-004-00045-00010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE: 1758

252 Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido

Recinto:21-027-001-00013-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-001-00013-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-001-00014-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-001-00026-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-001-00027-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00008-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00009-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00012-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00012-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00013-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto: 21-027-004-00014-00002 Cultivo: 62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00015-00008 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD

Recinto:21-027-004-00015-00009 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00039-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00039-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD

Recinto:21-027-004-00040-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-027-004-00045-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD

Recinto:21-027-004-00045-00010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD

406 Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80.

2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.





(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.	
(2) Anlicación tarieta amarilla, art 10 his del reglamento delegado (IJE) 640/2014	

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan o

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 2455 Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).
- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 75021 No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.
- 75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.





- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admissible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

UCEDA RODRIGUEZ MARIA JOSEFA

NIF ****1698* EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

10000022 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

Sup. Dec. Sanción Sanción Tarjeta Sup. **GRUPO DE PAGO** <u>Admisible</u> % Sobredecl.(1) Sobredecl. Calculada Amarilla(2) Resuelta Aplicada ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES 0.00 0.00 0,00 0.00 0.00 0.00 NO

A pagar

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO 0.00

(Eje 2) 0,00

MAPA CAGPDS 0,00

0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4) 100.00

Presentación tardía 0.00

Omisión declaración 0.00

Condicionalidad 0.00

IMPORTE (Euros)

Recuperado FEADER Tarieta Amarilla Deuda recuperada Campañas Calculado(3) Reducción Sanción tarjeta amarilla Previas <u>Generada</u> Deuda Generada Resuelto (Eje2) MAPA CAGPDS 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € 0.00 € Importe Unitario: 54.00 € Nuevo Importe Unitario:

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.

219 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Recinto:21-029-004-00009-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Suma de superfícies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):2771 Superfície SIGPAC total para el recinto (Áreas):102 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):26,69

239 Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.

-- Cultivo:

243 Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto.

Recinto:21-029-004-00018-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS

244 Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud supera superficie total SIGPAC para ese recinto.

Recinto:21-029-004-00009-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD SUMAS SUPERFICIE DE CRUCE:2771

252 Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.

> Recinto:21-029-004-00009-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Recinto:21-029-004-00018-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD

406 Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80.

4051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.

Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016). 4053

75020 Solicitante que no existe en GIRO

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.





- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014. (2) Aplicación trajeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014. (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible. (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL CRUZ DE LA TORRE MARIA DEL CARMEN

NIF ****4564* **EXPEDIENTE RESOLUCIÓN**

1097169 DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

Sup. Dec. Sup. Sanción Sanción <u>Tarjeta</u> **GRUPO DE PAGO** Admisible Sobredecl. % Sobredecl.(1) **Calculada** Resuelta **Aplicada** Amarilla(2) ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO CAGPDS (Eje 2) MAPA 0,00 0,00 0,00 0,00 A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4) 100.00

Presentación <u>tardía</u> 0.00

Omisión declaración 0,00

Sanción

0.00 €

Condicionalidad 0,00

IMPORTE (Euros)

Recuperado

0,00 €

Deuda recuperada tarjeta amarilla 0.00 €

Campañas Tarjeta Amarilla Previas Generada 0.00 € 0.00 €

Deuda Generada 0,00 €

Resuelto 0.00 €

FEADER (Eje2) 0,00 €

MAPA 0,00 €

CAGPDS 0,00 €

INCIDENCIAS

Importe Unitario:

Calculado(3)

0.00 €

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Reducción

0,00 €

54,00 €

2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.

4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).

4051

Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida. Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016). 4053

Nuevo Importe Unitario:

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL (ART.4.7. DECRETO 157/2022, DE 9 DE AGOSTO, BOJA EXT. N.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alías Cantón





FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMKJTUADUBAQAYF5YLJ7PFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

⁽¹⁾ Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admissible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD **DE AYUDA. CAMPAÑA 2018**

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campaña 2018

	ilmitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campa	
<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentacion tardia (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede	Ajusta superfície y penaliza por





FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMK.ITUADUBAQAYE5YL.I7PEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014, art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014, art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio d cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de	Denegación de la ayuda





ágina 2 de 4

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	DIZIMHDUMK ITUADUBAOAVESVI IZDEU	https://we050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarEirma

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	solicitudes.	
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
4006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 .(art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en al artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3), Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio físcal n-1(2017) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4027	Ayuda solicitado en Solicita-Reverso y no consignada en PAC/CAS.(art 6.2, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud





ágina 3 de 4

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2imHRUMK.ITUADUBAQAYE5YL.I7PEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

	_
	_
	_
•	u
	ے
	-
	٠.
	ď
	=
	ď
	¥
-	
	a.
	v
	_
	L
	_
	=
	c
	-
	a.
	•
	_
	≻
	_
	-
	7
	C :
	=
	•
	_
	~
	_
	a.
	u
	9
	C
	_
	_
	π
	35
	ι,
	2
	-
	•
	~
	_
	a.
	u
	-
	=
	_
	$\bar{\bar{z}}$
	π
	•••
	T
	··
	_
	_
	_
	S
	C :
	7
	L
	_
	τΓ
	٠.
- 1	Ľ.
	-

	•	
INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL (ART.4.7. DECRETO 157/2022, DE 9 DE AGOSTO, BOJA EXT. N.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alías Cantón





Γ	FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		21/12/2022	PÁGINA 17/17
	VERIFICACIÓN	Pk2imHRLIMK.ITLIADLIBAQAYE5YL.I7PELI	https://ws0	50 juntadeandalucia es/ve	rificarFirma